

**RUT: 15.685.042-K
RADOS GLASINOVIC MONNARD**

**AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA.**

IQUIQUE, 21 Diciembre 2011

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX N° 2426 / VISTOS; La solicitud presentada por Rados Glasinovic Monnard, Rut 15.685.042-K, con domicilio para estos efectos en Iquique, Blanco Encalada N° 882, Giro: Explotación de máquinas expendedoras de alimentos, cafetería, pastelería, distribuidora de insumos para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de Boletas de Ventas y Servicios.

VISTOS además, Res. Ex. N° 3285 de 27.08.02, de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente mediante la solicitud presentada el 24.02.2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras electrónicas, que funcionaran en el establecimiento ubicado Espacio N° 5107 Etapa I puerta cuatro, Zona Franca, Iquique, y que cuyo uso fue autorizado por la Dirección Nacional del SII, mediante Res. Ex. N° 4147 de 05.11.2002.-

| MARCA | MODELO | N° SERIE | N° FISCAL | TIPO MAQ. | PARA USO CAJA N°. | TIPO DOCTO. |
|--------------|----------|----------|-----------|-----------|----------------------|-------------|
| ELCA UNIWELL | NX- 5400 | 91158341 | 208999 | A | 01 | BOLETA |

2.- Que, la máquina registradora descrita anteriormente cumple con los requisitos exigidos por la Dirección de Servicio.

3.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud presentada por el contribuyente, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", que se adjuntan en esta resolución los cuales se dan por reproducidos en este número, para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5 del código Tributario, Art. 56° inciso segundo del D.L.: 825 y la Res. N° 68 de 16 de Septiembre de 1981, sobre delegación de facultades, y lo ordenado en la Res. Ex. N° 2106 del 02.12.82, ampliada por Res. Ex. N° 2252 de 23.12.83, todas sobre numeración única nacional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE para emitir exclusivamente vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando N° 1.-

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando N° 2, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina.

La presente autorización se entiende concedida bajo las circunstancias incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", adjunta a esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, deberá adherir en un lugar visible de la máquina, de preferencia en el frontis de ésta, la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario.

por carta certificada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL

(fdo)

MIRIAM CAROLINA CID GONZALEZ
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

Distribución:

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
Depto. Regional de Fiscalización.
Funcionario Actuante
Expediente
Interesado: Don Rados Glasinovic Monnard
Blanco Encalada N° 882
I Q U I Q U E.-